



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -2007-ACSS  
Santiago de Surco, 19 JUN. 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

#### VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 014-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 659-2007-SG-MSS, de fecha 25.05.2007 de la Secretaría General, el Informe N° 271-2007-GM-MSS, de la Gerencia Municipal de fecha 24.05.2007, el Documento N° 012218200712 de fecha 18.05.2007, el Memorandum N° 1437-2007-SG-MSS de la Secretaría General de fecha 22.05.2007, el Informe N° 492-2007-OAJ-MSS de fecha 23.05.2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre donación de bienes efectuada por la empresa FRIGOHIELO S.A. a favor de la Corporación, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante el Documento N° 012218200712 de fecha 18.05.2007, la empresa FRIGOHIELO S.A. manifiesta su voluntad de efectuar una donación a la Municipalidad de Santiago de Surco, de 04 mesas de melamina azul de 18 mm., cada una, para que sean destinadas exclusivamente al uso de la Gerencia de Medio Ambiente, valorizadas en la suma de S/. 860.79 Nuevos Soles (Ochocientos sesenta y 79/100 Nuevos Soles) y, que se encuentra sustentada en la Factura N° 001-0010858 de fecha 02.05.2007, girada por la Empresa EVERCOM S.A.C., la cual se adjunta en copia certificada;

Que, con Informe N° 492-2007-OAJ-MSS, del 23.05.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, opina por la procedencia de la aceptación de la Donación de bienes efectuada por la empresa FRIGOHIELO S.A., valorizados en la suma de S/. 860.79 Nuevos Soles, para lo cual se





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 43 -2007-ACSS

requiere contar con la aprobación del Concejo Municipal con el quórum correspondiente, disponiéndose además el ingreso de los mismos al margesí de bienes de la Municipalidad, y su uso por la Gerencia de Medio Ambiente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 014-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 492-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **unanimidad** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

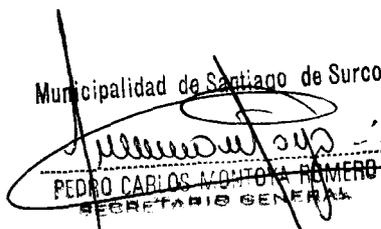
### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aceptar** la donación de cuatro (04) mesas de melamina azul de 18 mm cada una, efectuada por la empresa FRIGOHILO S.A., valorizados en la suma de Ochocientos sesenta y 79/100 Nuevos Soles (S/. 860.79).

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe el ingreso de los bienes y servicios a los que se refiere en el artículo precedente, al margesí de bienes de la Municipalidad de Santiago de Surco, y su uso por la Gerencia de Medio Ambiente.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

